



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2023

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce del día siete de julio de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Matías Sánchez Fernández
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 30D E JUNIO DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión constitutiva de esta Junta de Gobierno local celebrada el 30 de junio de 2023. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto de Alcaldía nº 428/2023, de fecha 30 de junio de 2023 por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones a otras Administraciones públicas para solicitar una subvención para adquisición de mobiliario y equipos informáticos para la oficina UAEF del Pabellón municipal de deportes de Berja por un importe de 6.000,00 €
- Decreto de Alcaldía nº 435/2023, de fecha 3 de julio de 2023 por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones a otras Administraciones públicas para solicitar una subvención para el proyecto de hábitos saludables de 4.200,00 € y para el proyecto programa de psicoestimulación preventiva de 3.600,00 € a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D	Página	1/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Decreto de Alcaldía nº 442/2023, de fecha 5 de julio de 2023 por el que se avoca la competencia relativa a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal excede de 3.000,00 € para reconocer diferentes obligaciones.

De lo anterior, los seis miembros presentes, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª EMA con DNI ***6598** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la modificación de la ayuda concedida e informada en Decreto 420/2023, de 26 de junio, consistente en un importe único de 801,00 € y un importe mensual de 433,00 €, durante tres meses, lo que hace un importe total de 2.100,00 €.

3.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

De D/Dª MSRD con DNI ***7132** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 400,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 168,00€ y la Excm. Diputación Provincial aporta 232,00 €.

3.3. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.3.1. De D/Dª IMA con DNI ***0380** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 520,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 218,40€ y la Excm. Diputación Provincial aporta 301,60 €.

3.3.2. De D/Dª CGC con DNI ***7132** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 540,76 €, de los que el Ayuntamiento aporta 227,12 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 313,64 €.

4º.- OBRAS

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D	Página	2/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

materia de urbanismo, programas europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente o/047/23 OV 2023/402960/003-011/00007 y resultando:

D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, con DNI 53705548L en nombre y representación de D^a M^a Dulcenombre Dalila Gallardo Acosta, con DNI 27100025E solicita licencia urbanística para demolición de edificación sita en calle Mártires de la Alpujarra, 18 de Berja, con fecha 21 de marzo de 2023, anotado al número de registro de entrada 1737.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 16 de marzo de 2023, exp.23-00253-BE, Proyecto de demolición de edificación de vivienda unifamiliar entre medianeras, localizada en c/ Martires de la Alpujarra nº18 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Padros Bautista, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal el 30 de mayo de 2023. Según este informe “El proyecto de Demolición de edificación existente entre medianerías., en la parcela ubicada en C/ Mártires de la Alpujarra, 18 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4781515WF0748S0001LA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-1. Casco Histórico de Berja), edificio catalogado con GRADO III (N.87. Casa. Calle Romero de Torres Nº18). ÉPOCA: S.XX 1ª MITAD. ESTILO HISTORICISTA. PROTECCIÓN AMBIENTAL; a la finca registral de Berja nº10.128 se le ha incorporado nota marginal informativa de afección urbanística al objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el TITULO IV. NORMAS GENERALES DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO. Artículo. - IV.5. GRADO III. PROTECCION AMBIENTAL, al objeto de garantizar la conservación de los elementos detallados en el proyecto redactado por el arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista colegiado 300 del COA de Almería, visado en fecha 16/03/2023 nº de expediente. 23-00253-BE. Y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Ordenanza SU-I. Casco Histórico, Edificio catalogado con grado de protección III, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: demolición
- Uso: residencial
- Situación de las obras: C/ Mártires de la Alpujarra 18, referencia catastral 4781515WF0748S0001LA

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Coordenadas:

(VIVIENDA)		
	X	Y
1	504569.0685	4077877.5315
2	504567.5406	4077881.3204
3	504574.8585	4077884.2715
4	504574.5375	4077885.1448
5	504578.7485	4077886.6915
6	504581.9385	4077880.1715
7	504583.7385	4077878.0615
8	504578.8136	4077873.9785
9	504573.9669	4077869.8242
10	504572.6385	4077872.9915
11	504566.9585	4077870.0115
12	504564.7985	4077875.3715

- Presupuesto: 12.125,25€
- Promotor: Dª Mª Dulcenombre Dalila Gallardo Acosta, con DNI 27100025E
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Padros Bautista, Arquitecto.
- Director de Obra: D. Agustín Lorenzo Padros Bautista, Arquitecto.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Agustín Lorenzo Padros Bautista, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 732,63 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00 €.

Mediante nota marginal realizada en el Registro de la Propiedad de Berja sobre la finca registral nº10.128 se le ha incorporado información de afección urbanística al objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el TITULO IV. NORMAS GENERALES DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO. Articulo. - IV.5. GRADO III. PROTECCION AMBIENTAL, al objeto de garantizar la conservación de los elementos detallados en el proyecto redactado por el arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista colegiado 300 del COA de Almería, visado en fecha 16/03/2023 nº de expediente. 23-00253-BE.

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 297 del Reglamento de desarrollo de ésta y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 395/23, de 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011).

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 12.125,25€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 363,76 €
Ingresado Anteriormente: 363,76 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 12.125,25 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 121,25 €
Ingresado Anteriormente: .. 121,25 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo, programas europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/197/21 OV 2021/402960/003-001/00170, de la rectificación que se recoge y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 23/06/21, y registro general de entrada número 3384, D^a. TRINIDAD FERNANDEZ REYES con D.N.I. nº ***8809**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje El Aguadero, polígono 57, parcela 140, con referencia catastral nº 04029A057001400000IS, consistentes en vallado de parcela con 25 ml. de malla de simple torsión; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en cuatrocientos sesenta y nueve euros (469,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 30/06/23 y 05/07/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de vallado de parcela con 25 ml. de malla de simple torsión.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 469,00 €
- Situación de las obras: Paraje El Aguadero, polígono 57, parcela 140.
- Las obras a realizar se encuentran en Paraje El Aguadero, polígono 57, parcela 140. Finca registral 6638. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	502252.350	4076148.740
2	502249.194	4076153.896
3	502241.492	4076161.896
4	502234.372	4076168.450
5	502233.119	4076175.587
6	502232.524	4076178.134
7	502232.345	4076179.811
8	502232.396	4076182.502
9	502230.537	4076189.973
10	502235.841	4076197.309
11	502238.813	4076199.445

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
Observaciones			Página	6/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Promotor: D^a. TRINIDAD FERNANDEZ REYES. D.N.I. ***8809**.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No precisa.
- Autorizaciones: Informe favorable de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio REF: Carreteras JALC/jalc. Expediente AL/2021/00296.
- Se ha depositado fianza por cuantía de cien euros (100,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023 y el decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, aquella, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia de obras solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los 6 meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 2 semanas y 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Tercero.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Cuarto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 469,00 € Tipo Gravamen: 3,00%

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Liquidación: 14,07 €
Ingresado Anteriormente: 12,00 €
A Ingresar..... 2,07 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 469,00 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 55,00 €
Ingresado Anteriormente: .. 55,00 €
A Ingresar..... 00,00 €

4.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo, programas europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/125/23 OV 2023/402960/003-001/00113, de la rectificación que se recoge y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 15/06/23, y registro general de entrada número 3531, D^a. MARIA GADOR CABRERA JIMENEZ con D.N.I. nº ***6593**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la C/ El Barranquillo, 32 (Cerro Almendrillos), con referencia catastral nº 04029A055000720000IQ, consistentes en arreglo de portada; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en dos mil dos euros con cincuenta céntimos (2.002,50 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 19/06/23 y 21/06/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de arreglo de portada.
- Uso: Vivienda Unifamiliar, año de construcción 1950 según catastro. Edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso residencial.
- Presupuesto de ejecución material: 2.002,50 €
- Situación de las obras: C/ El Barranquillo, 32 (Cerro Almendrillos).
- Referencia Catastral: 04029A055000720000IQ. Finca Registral 30.933
- Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09	
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



- Promotor: D^a. MARIA GADOR CABRERA JIMENEZ. D.N.I. 27265931Y.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola suelo rustico. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Según lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta de la LISTA el régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística para su ubicación en el suelo no urbanizable, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso que tuvieran a dicha fecha.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado fianza por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder la LICENCIA DE OBRAS, solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Tercero.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Cuarto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 2.002,50 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 60,07 €
Ingresado Anteriormente: 60,07 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 2.002,50 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 55,00 €
Ingresado Anteriormente: .. 55,00 €
A Ingresar..... 00,00 €

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda Y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/34/23 OV 2023/402940/006-002/00001 y resultando:

Con fecha 9 de junio de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para la musealización del Molino del Perrillo, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local en funciones, en su sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido informe jurídico, de fecha 30 de junio de 2023, e informe de fiscalización favorable, de fecha 3 de julio de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación de la obra para la musealización del Molino del Perrillo, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con ocho céntimos de euro (299.964,08 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.632.00 del vigente presupuesto municipal, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ASEOS EN EL PATIO DEL CEIP SAN TESIFÓN DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Gobierno, Hacienda Y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/36/23 OV 2023/402940/006-005/00016 y resultando:

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D	Página	11/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023, ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de las obras para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP San Tesifón de Berja.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho euros (23.958 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a cinco mil treinta y un euros con dieciocho céntimos de euro (5.031,18 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintiocho mil novecientos ochenta y nueve euros con dieciocho céntimos de euro (28.989,18 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Juan Gabriel Sánchez López, con DNI ***1038**, en nombre y representación de la mercantil JUAN GABRIEL SÁNCHEZ LÓPEZ S.L., con CIF B04658191, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de veintiocho mil ochocientos quince euros con sesenta y un céntimos de euro (28.815,61 €) IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 23 de junio de 2023, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe de la Sra. Secretaria y del Sr. Interventor informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con la mercantil JUAN GABRIEL SÁNCHEZ LÓPEZ S.L., con CIF B04658191, las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de las obras para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP San Tesifón de Berja, por un importe de veintitrés mil ochocientos catorce euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (23.814,55 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a cinco mil un euros con seis céntimos de euro (5.001,06 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintiocho mil ochocientos quince euros con sesenta y un céntimos de euro (28.815,61 €).

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. - Aprobar el gasto de veintiocho mil ochocientos quince euros con sesenta y un céntimos de euro (28.815,61 €) con cargo a la partida 323.212.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ASEOS EN EL PATIO DEL CEIP CELIA VIÑAS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda Y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/36/23 OV 2023/402940/006-005/00016 y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023, ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de las obras para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP Celia Viñas de Berja.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho euros (23.958 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a cinco mil treinta y un euros con dieciocho céntimos de euro (5.031,18 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintiocho mil novecientos ochenta y nueve euros con dieciocho céntimos de euro (28.989,18 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Sergio Moreno Sevilla, con DNI ***3852**, en nombre y representación de la mercantil SM COSNTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF B04916284, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de veintiocho mil novecientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos de euro (28.947,89 €) IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Humanos y Servicios Operativos, de fecha 23 de junio de 2023, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe de la Sra. Secretaria y del Sr. Interventor informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con la mercantil SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF B04916284, las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de las obras para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP Celia Viñas de Berja, por un importe de veintitrés mil novecientos veintitrés euros con ochenta y ocho céntimos de euro (23.923,88 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a cinco mil veinticuatro euros con un céntimo (5.024,01 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintiocho mil novecientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos de euro (28.947,89 €)

Tercero. - Aprobar el gasto de veintiocho mil novecientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos de euro (28.947,89 €) con cargo a la partida 323.212.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda Y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/005-960/00019 y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyos perceptor, cuantía y Mandamientos de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ SUÁREZ	320230001354	658,00€	658,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1. CERTIFICACIONES DE OBRA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda Y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00036 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “CORREGIR DEFICIENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN LA PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA C/ VELÁZQUEZ, 5, OCASIONADAS POR LA OBRA MUNICIPAL OM/023/22”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Junio de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.

C.I.F nº B04916284.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 9.704,25 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 8.020,04 €.

IVA 21%: 1.684,21 €.

Importe líquido de la presente certificación: 9.704,25 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2023 a favor de la empresa SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF B04916284, por un importe total (IVA incluido) de nueve mil setecientos cuatro euros con veinticinco céntimos (9.704,25 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª,

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9.2. FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda Y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00029 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/1292	Emit- 2339	11/06/2023	9.704,25 €	SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S L
F/2023/1343	09 2023	15/06/2023	4.143,23 €	MARTINEZ GARCÍA EMILIO
F/2023/1494	1 000168	30/06/2023	8.528,87 €	CONDISA TRANSFORMACIONES DEL SUR, S.L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9.3. PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL VEHÍCULO DE LA POLICÍA LOCAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda Y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/038/23 OV 2023/402940/006-205/00001 y resultando:

Vista la necesidad de contratar el suministro del equipamiento del vehículo de la Policía Local marca Peugeot, recientemente adquirido.

Se ha tramitado expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley previsto para el contrato menor. De las ofertas presentadas se informa por la Policía Local que la más conveniente es la presentada por Condisa Transformaciones del Sur S.L.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado de Hacienda justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Se ha emitido Informe del Sr. Interventor Acctal. y de la Sra. Secretaria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero: Adjudicar a Condisa Transformaciones del Sur S.L. con CIF B56057144, la contratación del suministro, instalación hasta su revisión con el visto bueno de la Inspección Técnica de Vehículos el equipamiento del vehículo de la policía Peugeot 2008, según presupuesto nº 000106 presentado por la empresa, que consta en el expediente, por importe de 7.048,65€ con un IVA del 21% siendo el importe total IVA incluido de ocho mil quinientos veintiocho euros y ochenta y siete céntimos (8.528,87€).

Segundo: Aprobar un gasto por la contratación del equipamiento del vehículo de la policía por importe de ocho mil quinientos veintiocho euros y ochenta y siete céntimos (8.528,87€) IVA incluido con cargo a la partida 130.624.00 del vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero: Remitir este acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal a los efectos contables oportunos.

9.4. PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LA INSTALACION PROVISIONAL DE LA FERIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda Y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/039/23 OV 2023/402940/006-205/00002 y resultando:

Vista la necesidad de contratar el suministro eléctrico eventual para la instalación eléctrica provisional de Feria.

Se ha tramitado expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley previsto para el contrato menor. De entre las compañías comercializadoras en el mercado se ha visto conveniente la oferta de Unielectrica Energía, SA.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado de Hacienda justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Se ha emitido Informe del Sr. Interventor Acctal. y de la Sra. Secretaria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero: Adjudicar a Unieléctrica Energía, SA con CIF: A14944276, la contratación del suministro, que consta en el expediente con la tarifa 6.1 TD y una potencia de 390.000 Watios.

Segundo: Autorizar un gasto para la contratación del suministro por importe de doce mil euros, (12.000,00€), a esta cantidad se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 5,00% por importe de seiscientos euros (600,00€), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de doce mil seiscientos euros (12.600,00€) IVA incluido, con cargo a la partida 425.221.00 del vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero: Remitir este acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal a los efectos contables oportunos.

9.5. PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS ARTISTAS QUE ACTUARÁN EN EL “MOONBERFEST 2023”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda Y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/027/23 OV 2023/402940/006-650/00009 y resultando:

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berja, mediante Decreto de Alcaldía n.º 416/2023, de 23 de junio de 2023, resolvió aprobar el expediente para la contratación de los artistas que actuarán en el “MOONBERFEST 2023”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a De Comercio Events, S.L., con NIF B04818639, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y considerando lo preceptuado en el PCAP, los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D	Página	20/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 7 de julio de 2023, en favor de “DE COMERCIO EVENTS, S.L.”, con NIF B04818639.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera, a través de la presentación del volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional, a través de la presentación de una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato.

c) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

d) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

e) Fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

Tercero. - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

9.6. OBRAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo, programas europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/269/22 OV 2022/402960/003-011/00048 y resultando:

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D. Francisco Martín Céspedes con DNI 78038152A, en nombre y representación de D. Eleuterio Aguilera Peralta con DNI 27211936S , solicita licencia urbanística para legalización de almacén de aperos sito en paraje “La Rijana” de Berja, parcela 61 del polígono 76, con fecha 2 de diciembre de 2022, anotado al número de registro de entrada 6301.

Al expediente se aporta, proyecto de legalización de almacén para uso de cuarto de aperos en paraje “La Rijana” polígono 76 parcela 61 de Berja, visado por el Colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería con fecha 18 de octubre de 2022, expediente 2022/2036-3. Y con fecha 30/01/23 se visa certificado final de legalización de obra del proyecto de legalización de almacén para uso de cuarto de aperos. Ambos documentos vienen suscritos por el arquitecto técnico D. Francisco Martín Céspedes.

Se ha emitido informe desfavorable a la legalización por el Técnico municipal el 23 de mayo de 2023. Según este informe, “Realizada visita al emplazamiento de las obras se pudo comprobar que la edificación que se pretende legalizar es un cuarto de baño con inodoro, lavabo y espejo, alicatado en sus cuatro paramentos verticales y solado igualmente con piezas cerámicas. 3º.- La realidad física de la edificación que se pretende legalizar no se corresponde con la documentación aportada por el interesado. Por tanto NO PROCEDE conceder la licencia de obras de construcción de la legalización de almacén para uso de cuarto de aperos solicitado, debiendo de procederse a iniciar un expediente de disciplina por el uso doméstico dado al inmueble...” Se ha emitido informe jurídico desfavorable a la legalización con fecha 7 de julio de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico común.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SNU-CN-R. Regadío, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (Ordenanza SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)
- Finalidad: legalización de almacén.
- Uso: agrícola
- Situación de las obras: finca registral 19785, parcela 61 del polígono 76
- Presupuesto: 1.212,68 €
- Promotor: D. Eleuterio Aguilera Peralta con DNI 27211936S
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico
- Director de ,Obra: No procede.
- Coordinación de seguridad y salud: No procede.

El artículo 20 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) dispone que “las actuaciones consistentes en actos de segregación, edificación, construcción, obras, instalaciones, infraestructuras o uso del suelo que se realicen sobre suelo rústico deberán cumplir las siguientes condiciones, sin perjuicio del régimen particular que les corresponda por su carácter ordinario o extraordinario:

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- a) Deberán ser compatibles con el régimen del suelo rústico, con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación.
- b) No podrán inducir a la formación de nuevos asentamientos, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y, en su caso, conforme a lo establecido en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística general de aplicación salvo las actuaciones de transformación urbanísticas previstas en el artículo 31 (...)
- c) Quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado.”

Los artículos 21 y 22 LISTA distinguen entre usos ordinarios y extraordinarios a implantar en el suelo rústico considerando usos ordinarios los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica, en los términos que se establezcan reglamentariamente. Mientras que el artículo 21.2 a) considera actuaciones ordinarias “las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que sean necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, incluyendo aquellas que demanden las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de las materias primas generadas en la misma explotación que contribuyan al sostenimiento de la actividad principal, siempre que se acredite la unidad de la misma.”

De acuerdo con el artículo 137.1 LISTA están sujetos a previa licencia urbanística municipal las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.

Como las obras están construidas, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que dispone que 2. La legalización de las actuaciones se llevará a cabo mediante la obtención del correspondiente título habilitante para su ejecución o mediante su adecuación al mismo y, en todo caso, requerirá la previa obtención de las autorizaciones e informes administrativos que resulten necesarios conforme a las leyes sectoriales que resulten de aplicación. Así como el artículo 152.8 de la misma Ley que indica que “la legalización de las actuaciones que resulten compatibles con la ordenación vigente podrá instarse, en todo momento, a solicitud del interesado, aunque haya transcurrido el plazo para restablecer la legalidad territorial y urbanística.”

Sin embargo, en el presente caso no se puede proceder a la legalización del almacén de aperos solicitado, porque lo construido es un cuarto de baño según informe técnico de fecha 23 de mayo de 2023, sin que este tipo de construcción pueda considerarse incluido en las actuaciones ordinarias que son necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico (agrícola, ganadero, forestal...) sino más bien como propio del uso residencial permitido en el suelo

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

rústico en los casos de edificaciones residenciales vinculadas a usos ordinarios (artículo 21 LISTA), extraordinarios o aisladas (artículo 22 LISTA) en los supuestos previstos reglamentariamente, sin que concurren estos supuestos en el presente expediente. Tampoco se cumple con lo dispuesto en la Ordenanza IX.1.8 de la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del municipio de Berja que dispone respecto de la posibilidad de implantación de edificaciones residenciales en suelo rústico (uso al que estaría vinculado el cuarto de baño con inodoro, lavabo y espejo, alicatado en sus cuatro paramentos verticales y solado igualmente con piezas cerámicas) que “solo se admitirá la construcción de viviendas unifamiliares en parcelas destinadas a explotaciones agrícolas de cultivos intensivos, y cumpliendo las condiciones para que no exista peligro de formación de núcleo de población, en base a lo establecido en este Artículo y en las condiciones de tipología y diseño generales.”

De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 395/23, de 19 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para estas licencias urbanísticas, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la licencia urbanística de legalización de la edificación descrita en la solicitud porque no se corresponde lo solicitado con lo existente en la finca registral 19785, y lo existente no se puede autorizar por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 1.212,68 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 36,38 €
Ingresado Anteriormente: 00,00 €
A Ingresar..... 36,38 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 1.212,68 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 55,00 €
Ingresado Anteriormente: .. 00,00 €
A Ingresar..... 55,00 €

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2023 08:42:09	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2023 13:58:49	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdtTKfTNeX0xaUSbC4qoYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			